



### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0465/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000481/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2020

#### C. ANTONIA CORRAL GONZALEZ CON DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA NO. 512 COL. FRANCISCO ZARCO PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2./001631/15 de fecha 28 de Septiembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

#### 1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

| TITULAR                    | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO            | ESTADO  |
|----------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|---------|
| C. ANTONIA CORRAL GONZALEZ | P.P. EL ALAMITO   | 180                   | Santiago Papasquiaro | Durango |

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOI).

**DATUM:** WGS84

#### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. EL ALAMITO

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
|---------|------------------------|-----------------------|



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0465/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000481/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2020

|   |                |                |
|---|----------------|----------------|
| 1 | 106° 8' 54.23" | 24° 58' 57.68" |
| 2 | 106° 9' 23.91" | 24° 59' 1.14"  |
| 3 | 106° 9' 36.68" | 24° 59' 3.11"  |
| 4 | 106° 9' 46.73" | 24° 59' 34.09" |
| 5 | 106° 9' 2.94"  | 24° 59' 38.98" |
| 6 | 106° 8' 37.8"  | 24° 59' 40.18" |

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. EL ALAMITO

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie           | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|-------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 6         | 20/02/20 - 31/05/20 | Pinus spp.        | 47.13           | 15.03        | Metros cúbicos rollo  |
| 6         | 20/02/20 - 31/05/20 | Quercus spp.      | 47.13           | 116.15       | Metros cúbicos rollo  |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Arbutus spp.      | 38.02           | 85.09        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus ayacahuite  | 38.02           | 30.41        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus durangensis | 38.02           | 552.01       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus engelmannii | 38.02           | 51.49        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus leiophylla  | 38.02           | 20.43        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus lumholtzii  | 38.02           | 104.02       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus teocote     | 38.02           | 332.11       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Quercus spp.      | 38.02           | 404.99       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso         | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso         | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso         | 0               | 0            | NINGUNO               |

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)           | VOLUMEN (m³)                                            |
|-------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| P.P. EL ALAMITO   | 85.15 ( ochenta y cinco punto quince ) | 1,711.730 ( mil setecientos once punto setenta y tres ) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.





### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0465/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000481/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2020

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------------------------|
| P.P. EL ALAMITO   | D-10-032-ALA-001/15      |

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | 780SC           |

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 15.03 m3 rollo de pino y 116.15 m3 rollo de encino, que serán extraídos en el periodo del 20 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2020.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0465/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000481/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2020

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.  
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiari., Dgo.  
Servicios Técnicos Asociados del Noroeste S. de R.L. de C.V. - Responsable Técnico.  
Archivo.

JLCG/AGUCH/njlg

